

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SR. JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
SUMINISTROS DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013:**

1) Adjudicar los renglones 1 y 2 del llamado a Licitación Abreviada N° 2012-LA-PC-00012, cuyo objeto es la contratación de servicios profesionales proporcionados por empresas para la realización de estudios de evaluación psicolaboral, a la oferta presentada por la empresa José Luis O'Neil a un precio unitario de \$ 1.390 impuestos incluidos para ambos renglones.

2) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a las bases que rigieran el mencionado procedimiento licitatorio y a la oferta de la empresa adjudicataria en cuanto no se oponga a las mismas.

## RESPUESTA A CONSULTAS RECIBIDAS LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012-LA-PC-00012

### Consulta 1:

En requisitos de admisibilidad del oferente, se establece que los profesionales del equipo propuesto deberán haber realizado un mínimo de 30 evaluaciones psicolaborales anuales para selección de personal, en los últimos 5 años. ¿Esta cantidad de evaluaciones mínimas se deberá acreditar por año de manera uniforme, o se refiere a un promedio de 30 evaluaciones anuales en los 5 últimos años?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.c) cada profesional deberá acreditar haber realizado un mínimo de 30 evaluaciones por año (no en promedio).

### Consulta 2:

En requisitos de admisibilidad del oferente, se establece que el coordinador responsable del equipo de trabajo puede integrarlo, ¿se debe entender que sumando a dicho coordinador el oferente puede presentar un mínimo de 5 profesionales?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.d) el equipo de trabajo de 5 profesionales podrá ser integrado por el coordinador, siempre que el mismo reúna los requisitos exigidos para dichos profesionales.

### Consulta 3:

En contenido de la oferta se establece la inscripción de los profesionales en el Registro del MSP, ¿es suficiente con la fotocopia del título que cuenta con el sello del MSP que avala dicha inscripción?

Respuesta: Sí. Dicho requisito también podrá acreditarse con la presentación del carné de identificación profesional emitido por el referido Ministerio. Respecto a la documentación entregada en la oferta, deberá tenerse en cuenta que el Banco podrá solicitar los originales que estime conveniente (numeral 4.1.e).

### Consulta 4:

En cuanto al punto 6.1 – Condiciones y plazos de entrega: a partir de cuándo empieza a correr el plazo de los días hábiles para la entrega de informe? Desde que la consultora recibe los cv's o desde que se realiza el Assesment Center?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 6.1, el plazo comienza a computarse a partir de la fecha que fije el Área de Gestión de Capital Humano y Presupuestal para la realización de la evaluación de los postulantes. Esta fecha será determinada una vez que hubieran sido entregados a la adjudicataria la nómina de personas a evaluar, el perfil del cargo a proveer y otros elementos que se entiendan relevantes para la realización del trabajo.

### Consulta 5:

En el punto 5.1.2.2. – Experiencia en evaluaciones psicolaborales: el tener las 30 evaluaciones solicitadas es la base del puntaje? Entonces sería 0 punto? Y se empieza a sumar a partir de ahí? O bien el tener 30 ya tiene puntuación?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en 5.1.2.2. "se asignará puntaje por las evaluaciones psicolaborales adicionales al mínimo", esto es, que el cumplimiento del mínimo no dará lugar a la asignación de puntaje.

**Consulta 6:**

Se consulta si el equipo de los cinco profesionales puede estar conformado por 3 psicólogos estables y dos que trabajan en la metodología freelance (independiente) con quienes hemos trabajado en otros procesos de evaluación de personal tanto en el ámbito privado como público. Además, uno de esos dos profesionales sería el coordinador del equipo.

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.c) el Banco no exige un vínculo específico entre los profesionales y la empresa oferente, pero sí que se trate de un equipo de trabajo estable.

**Consulta 7:**

Acerca de la cantidad de evaluaciones de cada profesional en el tiempo determinado, nuestro equipo cuenta con profesionales que si bien no hace 5 años que realizan esta tarea, ya tienen en su experiencia más de 300 evaluaciones aplicadas. Se consulta si es posible presentarse al llamado en esta situación.

Respuesta: Remitirse a respuesta a consulta 1.

**Consulta 8:**

En el inciso 4. Condiciones de Contratación numeral 4.1.b Acreditación de los Requisitos de Admisibilidad y en el 4.1.c “Del contenido de la oferta”, se pide acreditar la experiencia en Procesos de Selección realizada tanto por la empresa oferente como por el equipo de profesionales indicando entre otros: a. La identificación de la modalidad de evaluación utilizada (por competencias u otra)

Preguntas:

¿Cuál es el nivel de precisión requerido? ¿Se pone “por Competencias” simplemente?  
¿Cómo clasifican Uds. otras modalidades de trabajo? Especificamos simplemente: “otra modalidad”? ¿Qué criterios debemos tener en cuenta para definir si la modalidad de trabajo es por Competencias? ¿Es según nuestro criterio?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en los numerales 4.1.b y 4.1.c se solicita únicamente la identificación de la modalidad de evaluación utilizada: por competencias u otras; lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de las constancias indicadas en los referidos numerales. La modalidad de trabajo es por competencias si el perfil fue elaborado bajo un modelo de gestión de personas por competencias y si la metodología de evaluación de las competencias definidas en el perfil para la selección, fueron realizados por competencias.

**Consulta 9:**

En los numerales 4.1.b y 4.1.c, se requiere una “Breve reseña del proceso de evaluación llevado a cabo”.

Pregunta: ¿se refieren a la puntualización de las etapas incurridas en dicho Proceso, por ej: entrevista individual, aplicación colectiva de test, Consulta de referencias laborales, etc.?

Respuesta: Deberá hacerse una indicación de las etapas cumplidas a nivel macro.

**Consulta 10:**

Se consulta el tope a partir del cual se debe constituir la garantía de mantenimiento de oferta.

Respuesta: Se requerirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma sea igual o superior a la suma de \$ 5.420.000.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### AREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGOS: UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADOS A LICITACIÓN, COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

### LICITACION ABREVIADA N° 2012-LA-PC-00012

**OBJETO:** contratación de servicios profesionales proporcionados por empresas para:

**Renglón 1:** la realización de hasta 600 estudios anuales de evaluación psicolaboral de postulantes en procesos de selección externa, bajo un enfoque de gestión de personas por competencias, para los escalafones Servicios Generales, Administrativo y Técnico-Profesional del Banco Central del Uruguay.

**Renglón 2:** la realización de hasta 200 estudios anuales de evaluación psicolaboral de postulantes en procesos de selección interna, bajo un enfoque de gestión de personas por competencias, para los escalafones Servicios Generales, Administrativo, Técnico-Profesional y Supervisión y Dirección del Banco Central del Uruguay.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000- (pesos uruguayos dos mil)

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1 hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas.

**RECEPCION DE CONSULTAS:** Hasta las 16:00 horas del día 5 de diciembre de 2012.

Podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones aquellas empresas que hayan adquirido previamente los Pliegos; **por escrito** a la Unidad Compras 1 mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1  
Dirección: Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso  
Teléfono: 1967 2307/8/11  
Fax: 2902 02 30  
Correo electrónico: [licita@bcu.gub.uy](mailto:licita@bcu.gub.uy)

**RECEPCION DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:** Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas.

**APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: 17 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 15:00**

**APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:** Se notificará oportunamente a los oferentes del llamado.

## PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

### 1. Objeto del Llamado

Contratación de servicios profesionales proporcionados por empresas para:

**Renglón 1:** la realización de hasta 600 estudios anuales de evaluación psicolaboral de postulantes en procesos de selección externa, bajo un enfoque de gestión de personas por competencias, para los escalafones Servicios Generales, Administrativo y Técnico-Profesional del Banco Central del Uruguay.

**Renglón 2:** la realización de hasta 200 estudios anuales de evaluación psicolaboral de postulantes en procesos de selección interna, bajo un enfoque de gestión de personas por competencias, para los escalafones Servicios Generales, Administrativo, Técnico-Profesional y Supervisión y Dirección del Banco Central del Uruguay.

### 2. Especificaciones técnicas

La elaboración de los estudios de evaluación psicolaboral comprenderá la realización de las siguientes actividades:

- a) reunión previa con el Tribunal de concurso a fin de ajustar detalles acerca de la evaluación a realizar en el marco del perfil ya definido para el cargo y las características del respectivo concurso.
- b) un informe **por postulante evaluado y por cargo al que se postula**, conteniendo el resultado de la evaluación realizada, de acuerdo al formato que oportunamente habrá de acordarse con el Banco.

Además de las competencias conductuales descritas en el perfil del cargo, se considerarán las características de personalidad, la motivación y condiciones para el desempeño del cargo, y especialmente las posibilidades de adaptación al cargo y en caso de postulantes externos además a la Institución.

El mencionado informe deberá suscribirse por el técnico responsable de la evaluación y el coordinador designado por la empresa adjudicataria.

- c) un informe con un resumen final y ubicación de cada postulante en una de las categorías de la siguiente tabla, firmado por el coordinador designado por la empresa adjudicataria:

**Tabla de categorías**

Categoría	Evaluación
1	Personas que por sus recursos personales se ubican en un nivel superior, en el sentido de que existe una total coincidencia con las especificaciones requeridas para el cargo.
2	Personas que presentan un adecuado nivel de compatibilidad con los requerimientos del cargo.
3	Personas que presentan elementos a mejorar, en relación con los requerimientos establecidos en el perfil, pero que no inhabilitan el desempeño en el cargo.
4	Personas que por sus características comprometerían en alto grado su adaptación al cargo y/o al Banco.

Posteriormente a la entrega de las evaluaciones, el equipo profesional deberá mantener reuniones con los integrantes de los Tribunales de concurso, con el

propósito de intercambiar y profundizar acerca de los resultados obtenidos según se requiera.

- d) a solicitud del Banco, la empresa deberá otorgar **entrevistas de devolución** a aquellos postulantes que así lo requieran.

En caso de que un postulante solicite una entrevista de devolución, el Área Gestión de Capital Humano y Presupuestal coordinará con la adjudicataria el día y la hora en que se llevará a cabo la misma y lo comunicará al interesado. Dicha entrevista deberá ser fijada dentro del lapso de 10 días calendario contados desde la solicitud.

### 3. Requisitos de admisibilidad del oferente

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas de empresas que, además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación, acrediten:

- a) Estar constituidas en plaza y contar con una antigüedad en el desarrollo de actividades del tipo que se licitan, en el mercado local, superior a dos años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas.
- b) haber realizado para cinco clientes distintos como mínimo, servicios de evaluación psicolaboral con destino a la provisión de 3 cargos diferentes, que comprendan en total 30 evaluaciones como mínimo, para cada cliente, en los últimos 5 años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas.
- c) contar con un equipo de trabajo estable integrado por al menos 5 profesionales con título de grado en psicología emitido por la Universidad de la República o por otra Universidad habilitada y reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
- d) contar con un coordinador responsable del equipo de trabajo, el cual también podrá integrarlo.

Asimismo, dichos profesionales deberán estar inscriptos en el Registro del Ministerio de Salud Pública y haber realizado un mínimo de 30 evaluaciones psicolaborales anuales para selección de personal, en los últimos 5 años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas.

En caso de presentarse bajo la modalidad contractual de consorcio, cada empresa integrante del mismo deberá cumplir individualmente con los requisitos de admisibilidad antes indicados.

En todos los casos, a efectos de acreditar los requisitos de admisibilidad, los oferentes deberán presentar las constancias respectivas suscritas por los representantes de las empresas en las cuales fueron desarrolladas las actividades del tipo que se licitan, con los detalles solicitados en el presente numeral.

#### 3.1 Conflicto de intereses

Estarán inhibidas de postularse a cargos del Banco durante la vigencia del presente contrato (incluyéndose las renovaciones referidas en el numeral 7.4) aquellas personas

que en virtud del desempeño de sus funciones en la empresa que resulte adjudicataria, intervengan en los procesos de selección o tengan acceso a información relativa a los mismos. En caso de consorcios, esta inhibición alcanzará a la totalidad de empresas que conformen el mismo.

#### **4. Condiciones de cotización**

##### **4.1 Presentación de las ofertas**

###### **4.1.a Aspectos generales:**

Las ofertas deberán ser presentadas debidamente firmadas, en **dos sobres cerrados**:

- a) uno de ellos contendrá la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos, propuesta técnica a desarrollar y demás documentación indicada;
- b) el segundo contendrá la propuesta económica.

Ambos sobres deberán estar claramente identificados y detallar en su anverso el nombre de la empresa/consorcio que se presenta y el contenido de cada uno.

Los mismos deberán ser entregados en forma conjunta en la Unidad de Compras 1 del Área de Servicios y Seguridad (Diagonal Fabini N° 777 – entrepiso-) hasta el día y la hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas.

**La inclusión de precios o cualquier tipo de referencia a los costos de prestación del servicio en el sobre indicado en el literal a) precedente, dará lugar a la descalificación de la oferta.**

Los sobres conteniendo la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos y la propuesta técnica a desarrollar, serán abiertos en acto público en la fecha y hora establecida para el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas (17 de diciembre de 2012 hora 15:00).

Los sobres correspondientes a la propuesta económica que pertenezcan a oferentes que, habiendo reunido los requisitos de admisibilidad, hayan superado los mínimos requeridos en la evaluación de ofertas (según numeral 5 de este pliego), serán abiertos en acto público en la fecha y hora que oportunamente el Banco comunique.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de empresas cuya oferta técnica no hubiera superado los mínimos requeridos en dicha evaluación, o que no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos, serán devueltos sin abrir luego de transcurridos 10 días calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo que resuelva acerca de los puntajes técnicos asignados.

###### **4.1.b Acreditación de los Requisitos de Admisibilidad:**

A efectos de acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad indicados en el numeral anterior las ofertas deberán incluir copia simple de los siguientes documentos:

- Constitución/inscripción de la empresa. En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) se deberá presentar testimonio notarial del compromiso o contrato de consorcio y acreditar la antigüedad de cada una de las empresas que lo componen.
- Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

- Relación detallada de experiencias en procesos de selección similares a los licitados realizadas por el oferente en los últimos 5 años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas Técnica (Anexo III), indicando:
  - nombre de la empresa/consorcio oferente
  - nombre de la empresa cliente a la cual se proveyó de los servicios
  - cargo objeto de selección
  - fecha/período de realización de las evaluaciones
  - cantidad de evaluaciones realizadas por cargo
  - identificación de la modalidad de evaluación utilizada (por competencias u otra)
  - breve reseña del proceso de evaluación llevado a cabo
  - persona de contacto del cliente y número telefónico.

El oferente deberá presentar las constancias de las empresas clientes, que acrediten la información anterior, suscrita por el representante del emisor de las mismas.

En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio, cada empresa integrante del mismo deberá cumplir individualmente con los requisitos de admisibilidad y formular las acreditaciones señaladas en este numeral.

#### **4.1.c Del contenido de la oferta:**

La oferta deberá contener:

- Listado de profesionales integrantes del equipo de trabajo.
- Inscripción de dichos profesionales en el Registro del Ministerio de Salud Pública.
- Título Universitario de técnicos y coordinador responsable del equipo de trabajo.
- Relación detallada de evaluaciones psicolaborales realizadas por los integrantes del equipo de trabajo en procesos de selección similares a los licitados, realizadas en los últimos 5 años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas (Anexo IV), indicando:
  - nombre del profesional que realizó el trabajo
  - nombre de la empresa cliente a la cual se proveyó de los servicios
  - cargo objeto de selección
  - fecha/período de realización de las evaluaciones
  - cantidad de evaluaciones realizadas por cargo
  - identificación de la modalidad de evaluación utilizada (por competencias u otra)
  - breve reseña del proceso de evaluación llevado a cabo
  - persona de contacto del cliente y número telefónico.

El oferente deberá presentar las constancias de las empresas clientes, que acrediten la información anterior, suscrita por el representante del emisor de las mismas.

- Designación de la persona que actuará como coordinador y responsable del equipo de trabajo, quien podrá ser un integrante del mismo. Deberá reunir y acreditar como mínimo los requisitos exigidos para los profesionales integrantes del equipo de trabajo.
- Curriculum Vitae de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo (Anexo IV) **acompañado de las constancias o certificados correspondientes.**



- La propuesta de trabajo a realizar, indicando la metodología a utilizar, técnicas y modalidad por estudio psicolaboral.

#### **4.1.d Acreditación de márgenes de preferencia (art. 58 a 60 del TOCAF):**

En caso de que el oferente desee acogerse a los regímenes de Preferencia deberá solicitarlo en la oferta. Para ello se estará a lo dispuesto por el Decreto 13/009 reglamentario del Art. 41° de la Ley 18.362, el Decreto 800/008 reglamentario del Art. 46° de la Ley 18.362 y Decreto 371/010 reglamentario del Art. 43° de la Ley N° 18.362.

No se considerarán las solicitudes para acogerse a los regímenes establecidos en aquellos casos en que al momento del Acto de Apertura de Ofertas no se hubiesen presentado las certificaciones correspondientes o al menos la constancia de su solicitud ante las Cámaras competentes. En este último caso, los oferentes dispondrán de un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas, para hacer efectiva la entrega de dichas certificaciones; no aceptándose como causal de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras.

Para la aplicación de la preferencia establecida en los Decretos 800/008 y 371/010 se exigirá que la empresa presente declaración jurada de los porcentajes de integración nacional de los productos ofrecidos. El certificado de las entidades certificadoras se exigirá únicamente a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir con dicho extremo.

#### **4.1.e Exhibición de originales:**

Respecto de la documentación entregada en la oferta, el Banco podrá solicitar los originales que estime conveniente, así como solicitar cualquier información adicional sobre las referencias y antecedentes presentados.

En procura de información adicional, el Banco se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas por los oferentes. Conforme a la Resolución de Directorio de esta Institución N° 599/2002 de 4 de setiembre de 2002, serán tenidos en cuenta los antecedentes de las empresas que obren en el Registro de Proveedores del Banco Central del Uruguay.

En caso de que el oferente posea observaciones negativas inscriptas en el Registro de Proveedores referido en el párrafo anterior, en los últimos 5 años contados desde la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas o en el Registro Único de Proveedores del Estado, corresponderá descontar hasta un máximo de 5 puntos al puntaje total alcanzado, valorándose la entidad del incumplimiento anotado.

## **4.2 Consultas y Aclaraciones**

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir, deberán ser presentadas mediante nota debidamente firmada remitida por fax, correo electrónico o presentada personalmente, dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1  
Dirección: Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso  
Teléfono: 1967 2307/8/11  
Fax: 2902 02 30  
Correo electrónico: [licita@bcu.gub.uy](mailto:licita@bcu.gub.uy)

Las solicitudes de aclaraciones se recibirán exclusivamente hasta la hora 16:00 del día 5 de diciembre de 2012. Deberán ser específicas y serán evacuadas por el Banco a todos los adquirentes de pliegos.

Vencido el plazo previsto para solicitar aclaraciones, respecto de las que se formalicen después, no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios por parte del Banco.

Una vez cumplida dicha instancia, será de total responsabilidad del oferente analizar y salvar las dificultades que se presenten en la formulación de su propuesta.

#### 4.3 Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones, además de las aclaraciones que surjan de las consultas formuladas. La oferta económica básica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Cualquier otra oferta alternativa que la empresa considere necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

Para cada renglón se deberá indicar el precio unitario y total por el máximo de estudios a contratar.

A tales efectos se deberá tener en cuenta:

a.- En caso de que un mismo postulante se presente a más de un concurso para proveer cargos cuyos perfiles comprendan iguales competencias, se entenderá que corresponde a una única evaluación, y en tal sentido la empresa adjudicataria facturará una sola evaluación.

b- En caso de que exista coincidencia en parte de las competencias a evaluar entre un concurso y otro, se entenderá que se trata de un complemento a la evaluación del postulante, y en este caso, se facturará por cada complemento un 50% del costo correspondiente a una evaluación.

Los precios **deberán cotizarse únicamente en moneda nacional** con impuestos incluidos “al firme” por el término de la contratación (12 meses).

#### 4.4 Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud de la adjudicataria, los ajustes de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la cotización “al firme” indicado en el numeral anterior.

El ajuste se aplicará en oportunidad de la renovación del contrato, si la hubiere, considerando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P. A. = P. O. * 0.5 * (IMS f/IMS i) + P. O. * 0.5 * (IPC f/IPC i)$$

Siendo:

P. A.: Precio Ajustado

P. O. Precio Ofertado

IMS f: Índice Medio de Salarios al mes anterior de la vigencia del ajuste.

IMS i: Índice Medio de Salarios al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

IPC f: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la vigencia del ajuste.

IPC i: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

## 4.5 Garantías

**Garantía de Mantenimiento de oferta** - Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones. A tales efectos deberán constituir una garantía por \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil). La omisión de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

**Fiel cumplimiento de contrato** – Conforme a lo establecido en el artículo 64° inciso 2° quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente al 5% del precio adjudicado.

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay.), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.*

*Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”*

El Banco solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

## 4.6 Invariabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (trabajos presupuestados) la adjudicatario está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

## 5. Evaluación de ofertas y adjudicación

En primera instancia se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 3 del presente pliego, rechazándose toda aquella oferta que no los cumpla.

En una segunda instancia, se puntuarán las ofertas que hubieren calificado en el análisis anterior, con hasta un **máximo de 60 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Evaluación del oferente: máximo 10 puntos
- 2) Evaluación del equipo de trabajo: máximo 30 puntos
- 3) Evaluación de la propuesta de trabajo: máximo 20 puntos

Calificarán para la instancia de evaluación económica únicamente aquellas ofertas que reúnan como mínimo un puntaje de 36 puntos (equivalentes al 60% de 60 puntos).

### 5.1 Evaluación técnica de ofertas:

#### 5.1.1 Evaluación del oferente: máximo 10 puntos:

Se asignará el puntaje máximo de 10 puntos a la empresa que obtenga el mayor puntaje resultante de la suma de los totales de puntos obtenidos por antigüedad y por experiencia específica de la empresa, asignándose a prorrata al resto de los oferentes.

##### 5.1.1.1 Antigüedad de la empresa

Se otorgará puntaje por la cantidad de años de antigüedad adicional al mínimo requerido, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. 3 años o 4 años: 1 punto
- b. Mayor o igual a 5 años y menor o igual a 8 años: 2 puntos
- c. Mayor a 8 años: 4 puntos

No se asignará puntaje por fracciones de años.

En el caso de consorcios este puntaje se otorgará a la menor antigüedad que resulte de considerar las de las empresas que lo conforman.

##### 5.1.1.2 Experiencia específica del oferente

El puntaje por experiencia específica del oferente se otorgará considerando la modalidad de evaluación y el giro de la empresa cliente, en los últimos 5 años contados desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas (en adelante período de evaluación), según la siguiente tabla de puntajes:

Modalidad de evaluación por:  Evaluaciones psicolaborales para cargos de:	Competencias		Otra modalidad	
	Instituciones bancarias y organismos estatales	Otros giros	Instituciones bancarias y organismos estatales	Otros giros
Por cada evaluación realizada adicional al mínimo requerido en el período de evaluación	2,5 puntos	1,6 puntos	1,5 puntos	1 punto

A estos efectos se considerarán únicamente los servicios de evaluación psicolaboral debidamente acreditados que hayan sido realizados por la empresa como proveedora del mismo.

Cuando de las constancias emitidas por las empresas cliente del oferente, respecto a las evaluaciones realizadas, no surja cuántas o cuándo fueron realizadas, no se otorgará puntaje.

Cuando no se especifique la modalidad de evaluación correspondiente a las evaluaciones realizadas (por competencias u otra), se asignará puntaje según el nivel más bajo de puntuación de acuerdo al giro de la empresa cliente.

El puntaje total para el ítem resultará de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos.

### 5.1.2 Evaluación del equipo técnico: máximo 30 puntos

Se otorgará el puntaje máximo de 30 puntos al equipo que obtenga el mayor puntaje a partir de la sumatoria de los puntos asignados a cada uno de sus integrantes, asignándose a prorrata al resto de los oferentes.

El puntaje a asignar a cada técnico surgirá de sumar los puntajes obtenidos por formación, actividad profesional y experiencia en evaluaciones psicolaborales.

#### 5.1.2.1 Formación

Se valorarán las instancias de capacitación realizadas exclusivamente bajo la forma de cursos, con un máximo de 5 puntos por equipo, que estén debidamente acreditadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Título por cursos de postgrado afines: 1,5 punto cada uno con un máximo de 1,5 puntos.
- b. Cursos en técnicas de selección, técnicas de diagnóstico y/o selección por competencias, o cursos afines, en función del siguiente detalle:

##### b.1 Cursos aprobados con asistencia y sin prueba de evaluación:

El puntaje por curso para esta categoría se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

$x < 4\text{hs}$	0 punto;
$4 \leq x \leq 20 \text{hs.}$	0,20 puntos;
$20 < x \leq 50 \text{hs.}$	0,30puntos;
$50 < x$	0,5 puntos

Siendo x carga horaria del curso.

##### b.2 Cursos aprobados con asistencia y prueba de evaluación

El puntaje por curso para esta categoría se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

$x < 4\text{hs}$	0 punto;
$4 \leq x \leq 20 \text{hs}$	0,40 puntos;
$20 < x \leq 50 \text{hs}$	0,60puntos;
$50 < x$	1 punto

Siendo x carga horaria del curso.

El título profesional habilitante a los efectos de la presente licitación no se puntúa, por ser requisito mínimo.

### 5.1.2.2 Experiencia en evaluaciones psicolaborales

A efectos de valorar la experiencia en evaluaciones psicolaborales del profesional integrante del equipo de trabajo (en adelante el profesional), se asignará puntaje por las evaluaciones psicolaborales adicionales al mínimo requerido por él efectuadas, que estén debidamente acreditadas y realizadas durante el período de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad de evaluación por:  Evaluaciones psicolaborales para cargos de:	Competencias		Otra modalidad	
	Instituciones bancarias y organismos estatales	Otros giros	Instituciones bancarias y organismos estatales	Otros giros
Por cada evaluación realizada adicional al mínimo requerido en el período de evaluación	2,5 puntos	1,6 puntos	1,5 puntos	1 punto

El puntaje total a asignar por este ítem para cada profesional resultará de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos.

### 5.1.2.3 Actividad específica en evaluación psicolaboral por competencias

Se puntuará el total anual de evaluaciones psicolaborales por competencias realizadas por el profesional durante el período de evaluación, de acuerdo a la siguiente escala:

	Puntos por año
igual al promedio	1
hasta un 20% por encima del promedio	1,5
más de un 20% y hasta un 45% por encima del promedio	2
más de un 45% y hasta un 100% por encima del promedio	2,5
más de un 100% por encima del promedio	3

$$\text{Siendo el promedio} = \frac{\text{Total de evaluaciones por competencias} \times 1}{\text{Total de profesionales} \quad 5}$$

No se otorgará puntaje en aquellos casos que se ubiquen por debajo del promedio.

A efectos del cálculo del promedio se considerarán las evaluaciones psicolaborales por competencias realizadas en el período de evaluación debidamente acreditadas y los profesionales que integren el staff a cumplir el servicio propuesto en la oferta que las generaron.

**Nota para los puntos 5.1.2.2 y 5.1.2.3:** cuando en las constancias emitidas por las empresas clientes:

- no se informen las cantidades a asignar a cada profesional que participó en el proceso, se promediará en función de la cantidad de técnicos evaluadores participantes,
- no conste la modalidad de evaluación utilizada (competencias u otra):
  - en el caso del numeral 5.1.2.2, la asignación de puntaje se realizará de acuerdo al nivel más bajo según corresponda para la cantidad informada y/o giro de la empresa cliente,
  - en el caso del numeral 5.1.2.3 no se tomará en cuenta para el cálculo a realizar.
- no surja respecto a las evaluaciones psicolaborales realizadas, quién las realizó, cuántas o cuándo fueron realizadas, no se otorgará puntaje.

### 5.1.3 Evaluación de la propuesta de trabajo: máximo 20 puntos

Las propuestas de trabajo serán valoradas de acuerdo al grado de adecuación que surja de considerar:

- acciones previas a la evaluación de los postulantes
- evaluación de los postulantes
- actividades posteriores a la evaluación de los postulantes

A estos efectos, se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

100% del puntaje: la propuesta refleja un trabajo alineado a las mejores prácticas en la materia, permitiendo inferir un trabajo de alta calidad.

70% del puntaje: la propuesta presenta observaciones que no refieren a aspectos técnicos fundamentales, permitiendo inferir un trabajo de calidad.

35% del puntaje: la propuesta merece observaciones referidas a aspectos que tienen que ver con la estructura del proceso a seguir, la metodología o técnicas se consideran aceptables, pero no al grado de un trabajo de calidad a criterio del Banco.

0% del puntaje: la propuesta no resulta adecuada a criterio del Banco.

### 5.2 Evaluación económica de ofertas:

Únicamente serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que hubieren alcanzado el mínimo de 36 puntos en la instancia de evaluación técnica.

A los efectos de la comparación económica se analizarán los precios por cada renglón, teniéndose en cuenta los Regímenes de Preferencia que pudieran corresponder, considerándose a los efectos de la comparación el precio que surja de la aplicación de las fórmulas establecidas en la normativa respectiva.

La oferta que obtenga el precio más económico para el renglón considerado obtendrá el máximo de 40 puntos, asignándose a prorrata los puntajes para las restantes.

### 5.2 Adjudicación:

La adjudicación se realizará por renglón, sobre la oferta que hubiere alcanzado el mayor puntaje en la evaluación de ofertas (evaluación técnica + económica).

## 6. Plazos, Aceptación y Penalidades

### 6.1 Condiciones y plazos de entrega

El Área Gestión de Capital Humano y Presupuestal del Banco actuará como nexo entre la empresa adjudicataria y el correspondiente Tribunal de Concurso.

Será la encargada de suministrar a la empresa, junto a la nómina de personas a evaluar, el perfil del cargo a proveer y otros elementos que se entiendan relevantes.

La empresa adjudicataria deberá presentar tantos informes de evaluación como concursos a los que se presenta el candidato.

Los informes de evaluación deberán entregarse al Área Gestión de Capital Humano y Presupuestal, en sobre cerrado, dirigidos al Tribunal de Concurso correspondiente. Los papeles de trabajo que sirvan de base para la aprobación de los informes deberán estar disponibles en las oficinas del adjudicatario y serán entregados al Banco a su solicitud.

La adjudicataria dispondrá de los siguientes plazos máximos para realizar las evaluaciones que le sean solicitadas y entregar los informes indicados en los literales b) y c) del numeral 2 contados a partir de la fecha fijada por el Área de Gestión de Capital Humano para la realización de la evaluación a los postulantes:

#### 6.1.1 Renclón 1

Hasta 50 informes:	10 días hábiles
Más de 50 y hasta 100 informes:	20 días hábiles
Más de 100 y hasta 200 informes:	30 días hábiles
Más de 200 informes:	40 días hábiles

#### 6.1.2 Renclón 2

Hasta 15 informes:	10 días hábiles
Más de 15 y hasta 35 informes:	20 días hábiles
Más de 35 y hasta 75 informes:	30 días hábiles
Más de 75 informes:	40 días hábiles

### 6.2 Conformidad de los servicios brindados y forma de pago

Los pagos se efectuarán en las condiciones establecidas en los numerales 4.3 y 4.4 de este pliego, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de obtenida la conformidad del servicio usuario.

Para el cumplimiento de dicho extremo, el Banco dispondrá de un máximo de 7 días calendario contados a partir de la entrega de los respectivos informes.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del Banco Central del Uruguay y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes, así como con las normas laborales y previsiones, de corresponder (ver numeral 7.2).

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

### 6.3 Penalidades

#### 6.3.1 Respecto a los plazos de entrega:

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega indicados en el numeral 6.1, se estará a lo establecido en el numeral 9. "Penalidades" del Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado.

#### 6.3.2 Respecto a la calidad del servicio:

El Banco realizará, en forma permanente, un exhaustivo control de la calidad del servicio contratado por intermedio del Área Gestión de Capital Humano y Presupuestal, a los efectos de asegurar el más alto nivel de excelencia en la ejecución del mismo.



Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio o apartamientos respecto a las condiciones de contratación que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad con respecto al ofertado, el Banco podrá aplicar una multa por hasta un monto máximo equivalente al 10% del precio del total de evaluaciones involucradas.

## 7. Gestión del contrato

### 7.1 Equipo de Trabajo

En la oferta se deberá identificar los integrantes del equipo de trabajo asignado al cumplimiento de a presente licitación.

La adjudicataria deberá remitir a la Unidad de Compras 1, esta nómina, con una lista con los nombres de las personas integrantes del equipo de trabajo individualizadas con el número de cédula de identidad correspondiente.

En casos debidamente justificados en que resulte necesario modificar la integración del equipo de trabajo, ya sea realizando sustituciones o incorporaciones de carácter permanente o temporal, la adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la Unidad de Compras 1 con una antelación mínima de 5 días hábiles. Toda modificación requerirá la aprobación previa por parte del Banco.

En el caso de incorporación, deberá verificarse respecto a estos profesionales el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3) de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4). En caso de sustitución, además, deberá verificarse que el puntaje resultante por la aplicación de los criterios, sin aplicar el tope, detallados en el numeral 5.1.2 “Evaluación del equipo técnico” al momento de la adjudicación, no disminuya por la sustitución.

### 7.2 Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal asignado al Banco

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados.

En caso de constatarse incumplimientos por parte del adjudicatario en el pago de los salarios debidos al personal asignado, el Banco Central del Uruguay podrá deducir de los pagos debidos en virtud del contrato, sustituyéndole en el pago.

### 7.3 Potestad de otras contrataciones

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período de vigencia, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

### 7.4 Período de vigencia y renovaciones

La contratación correspondiente al **Renglón 1** entrará en vigencia a partir del día siguiente al de efectuada la notificación de la adjudicación y por el término de 12 meses.

La respectiva al **Renglón 2** entrará en vigencia a partir del día 1° de octubre de 2013 y regirá por el término de 12 meses.

Acaecido el término de 12 meses iniciales, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 4 años, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 30 días calendario respecto al vencimiento del período contratado.

En el caso de que se proceda a la prórroga del contrato, el adjudicatario deberá constituir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un equivalente al 5% del precio ajustado.

#### 7.5 Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, el Banco Central del Uruguay tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco Central del Uruguay (art. 70 del TOCAF), previa la instrucción de los procedimientos administrativos pertinentes.

En el caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el artículo 70 del TOCAF.

#### 7.6 Confidencialidad

La información obtenida por el adjudicatario y el equipo técnico suministrado por ella está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Previo al inicio de las actividades, los representantes de la firma adjudicataria y el equipo técnico deberán suscribir la siguiente cláusula:

*“De conformidad a lo establecido en el art. 302 del Código Penal, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio del Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.*

*Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas en que pudiere incurrir la adjudicataria por tales motivos”.*

En caso de que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

#### 7.7 Principios de actuación

Los principios generales de actuación y contralor en materia de la ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado establecidos en el Art. 149° del TOCAF, servirán

de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65° del TOCAF, el Banco podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

#### 7.8 Nomas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado se rige además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y el presente Pliego Complementario.

#### 7.9 Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF)

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**2012-LA-PC-00012**

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE  
COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**R.U.T.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

**Calle:** \_\_\_\_\_ **Nº:** \_\_\_\_\_

**Localidad:** \_\_\_\_\_

**Código Postal:** \_\_\_\_\_ **País:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Fax:** \_\_\_\_\_ **E-mail** \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de firmas:** \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**  
**LICITACION ABREVIADA N°: 2012-LA-PC-00012**

DESCRIPCION	Precio unitario por estudio (\$ imp. incl.)	Precio total por 600 estudios de evaluación psicolaboral (\$ imp. incl.)
<b>Reglón 1:</b> realización de hasta 600 estudios anuales de evaluación psicolaboral de postulantes en proceso de selección externa.		
DESCRIPCION	Precio unitario por estudio (\$ imp. incl.)	Precio total por 300 estudios de evaluación psicolaboral (\$ imp. incl.)
<b>Reglón 2:</b> realización de hasta 200 estudios anuales de evaluación psicolaboral de postulantes en procesos de selección interna.		

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**FIRMA Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

### Anexo III

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA EMPRESA</b>							
<b>Empresa:</b>							
<b>Actividades de evaluación psicolaboral realizadas:</b>							
Cliente	Año	Cargo objeto de selección	Cantidad de Evaluaciones	Modalidad de evaluación	Breve reseña del proceso de evaluación	Persona de contacto y número de teléfono	Observaciones

FIRMA

ACLARACIÓN

